



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Nº 042 -2021-OP-HVLH/MINSA

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Sra. Yovana Mariene Castro Quintana
Jefe de la Unidad Funcional Legajo
Información P. y Desarrollo de Personas

Resolución Administrativa

Magdalena del Mar, 29 de enero del 2021.

VISTO; El Informe Técnico N° 004-2021-UFLIPyDP-HVLH/MINSA, de fecha 25 de enero del 2021, emitido por la Unidad Funcional de Legajos, por el cual se otorga el pago de Compensación por Tiempo de Servicios a la ex servidora **María Dolora MENDOZA VILLANUEVA DE GASTELU**, del Decreto Legislativo N° 1153, con un total de (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 161-2018-OP-HVLH/MINSA de fecha 27 de Abril del 2018, se aceptó la renuncia formulada por la ex servidora **María Dolora MENDOZA VILLANUEVA DE GASTELU**, Identificada, con DNI.N° 08301305, quien ocupó al cargo de Técnico en Nutrición I, Nivel Remunerativo STD, Grupo Ocupacional Técnico Plaza N° 113504, de la Unidad Ejecutora 032 Hospital "Víctor Larco Herrera";

Que, a través de las constancias de pagos de haberes y descuentos, la ex servidora **María Dolora MENDOZA VILLANUEVA DE GASTELU**; se elaboró el pago por Compensación por Tiempo de Servicios correspondiente al Decreto Legislativo N° 1153; asimismo se le reconoció por el Decreto Legislativo N° 276 el pago de Compensación por Tiempo de Servicio efectivos al Estado por veintiocho (28) años, Un (01) mes y veintiocho (28) días, la suma de **S/. 2,063.60/100 Soles**, otorgada por Resolución Administrativa N° 161-2018-OP-HVLH/MINSA de fecha 17 de abril de 2018;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 295-2019-OP-HVLH/MINSA de fecha 18 de junio del 2019, se reconoció el pago por tiempo efectivo de servicios prestados al Estado acumulados dos (02) años, la suma de S/. 3,079.86/100 soles, a la ex servidora **María Dolora MENDOZA VILLANUEVA DE GASTELU**;

Que, a través del inc. c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, modificado por la Ley N° 25224, Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 015-2018-SA, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo que regula la política integral de Compensación por Tiempo de Servicio, el mismo que otorga por el importe del 50 % de la remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios, o de una remuneración principal para los servidores con 20 años o más años de servicios, por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios al Estado;



Ministerio de Salud

HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"

Nº 042-2021-OP-HVLH/MINSA

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"
Sra. Yovana Marlene Castro Quintana
Jefe de la Unidad Funcional Legajo
Información P. y Desarrollo de Personal

Resolución Administrativa

Que, el artículo 11º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, aprobado por el Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, establece que el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) del personal de la Salud, equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante de la Valorización Principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicios efectivamente prestados, por cada año de servicios, En caso que la antigüedad del servicio efectivo prestado sea menor a treinta y seis (36) meses, se hace de manera proporcional;

Asimismo, dicho dispositivo considera que el cálculo de la CTS del personal de la Salud, correspondiente a los periodos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153, se efectúa considerando la normatividad vigente a dichos periodos, el pago de la CTS se efectúa al momento del cese del personal de la Salud;

Que, de la absolución de la consulta realizada al Ministerio de Salud, sobre el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicio del Personal de la Salud, mediante Oficio Nº 2061-2019-DG-DIGEP/MINSA, de Fecha 11 de Diciembre 2019, donde se nos remite la Nota Informativa Nº 075-2019-DIPLAN-DIGEP/MINSA, que precisa en su numeral tercero, el otorgamiento como Segundo tramo, que el Computo de servicios se realizara a partir de la vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153 hasta la fecha del cese del trabajador;

Que, mediante Informe Técnico Nº 004-2021-UFLIPyDP-HVLH/MINSA, de fecha 25 de enero de 2021, la Unidad Funcional de Legajos concluye que de acuerdo a los "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, se considera procedente la Compensación Por Tiempo de Servicio (CTS) solicitado por la ex servidora **María Dolora MENDOZA VILLANUEVA DE GASTELU**;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 1114-2020/MINSA, de fecha 31 de diciembre del 2020, en el numeral 11.2 del artículo 11, que se delega a la Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de Personal respecto del Personal que Administran, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 y el Decreto Legislativo Nº 1153 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, y estando con la visación de la Jefa de la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal de la Oficina de Personal del Hospital "Víctor Larco Herrera";

REPUBLICA PERUANA



Nº 042-2021-OP-HVLH/MINSA

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

Resolución Administrativa

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reintegrar Dos (02) Años, como tiempo efectivo de Servicios prestados al Estado bajo el Decreto Legislativo N° 1153; la suma de **Tres Mil Setenta y Nueve Con 86/100 Soles (S/. 3,079.86)**, por concepto de "**COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS**" (CTS) de la Ex Servidora **María Dolora MENDOZA VILLANUEVA DE GASTELU**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el egreso que demande el cumplimiento de lo reconocido en la presente Resolución estará supeditada a la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, existente en la específica de Gasto 2.1.1.9.2.1, del Hospital "Víctor Larco Herrera", de la Unidad Ejecutora N° 032 del Ministerio de Salud; en el siguiente detalle:

PROMEDIO			
36 MESES (02 L/G/H)	MONTO POR AÑO	POR 2 AÑOS 100% VPRI	MONTO RECONOCIDO
55,437.37	1,539.93	3,079.86	3,079.86

Artículo 2º.- La Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera" será encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente Resolución;

Artículo 3º.-NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la interesada.

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

Lic. Adm. Clorinda Ríos Escobedo
Jefa de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

CRE/YMCQ.

Distribución

Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones

Unidad Funcional de Programación Presupuesto y Control de Asist.

Unidad Funcional de Legajos

Oficina de Economía

Interesado.